

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE POWER PLATFORM Y AZURE DE MICROSOFT PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CRM, PARA 3 AÑOS, DE ANDALUCÍA EMPRENDE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO


Expediente: 2026/015

Título: Renovación de las Licencias de Power Platform y Azure de Microsoft para el funcionamiento del CRM de Andalucía Emprende.

Localidad: Sevilla


Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía

Código CPV: 48218000 (Paquetes de software de gestión de licencias)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4UU4RAXYNPPBVTk3AUK938KR	PÁG. 1/9	

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto	3
3. Descripción y características técnicas del servicio demandado	3
4. Ejecución y gestión del proyecto	4
4.1 Fases del proyecto	4
4.2 Plazo de ejecución	5
5. Condiciones	5
5.1 Esquema nacional de seguridad	5
5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos	5
5.3 Lugar de realización	5
5.4 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos	5
5.4.1 En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales	5
5.4.2 En cualquier caso	6
5.4.3 En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.....	6
5.5 Normativa aplicable en materia de protección de datos	6
5.6 Declaración de ubicación	7
5.7 Cláusula sobre accesibilidad.	7
5.8 Transferencia Internacional de Datos	7
5.9 Cláusula sobre Apertura de Datos	8
5.10 Cláusula sobre Apertura de Servicios	8
5.11 Garantía	9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4UU4RAXYNPPBVTk3AUK938KR	PÁG. 2/9	

1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la Renovación de las Licencias de Power Platform y Azure de Microsoft para el funcionamiento del CRM de Andalucía Emprende, para los próximos 3 años.

2. Objeto


El objeto del contrato consistirá en el mantenimiento de las licencias del software de Power Platform y Azure de Microsoft para el correcto funcionamiento del CRM de Andalucía Emprende. Todas las licencias se renovarán por un periodo de 3 años desde la fecha de activación de las mismas, y en las condiciones que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices del responsable del Contrato.

3. Descripción y características técnicas del servicio demandado

El objetivo del presente documento, es determinar las renovaciones de las licencias del software de Power Platform y Azure de Microsoft para el correcto funcionamiento del CRM de Andalucía Emprende. En los cuadros siguientes se indican las licencias a renovar:

NOMBRE DEL PRODUCTO POWER PLATFORM	Cantidad	Fecha fin vigencia
Dynamics 365 Customer Voice Additional Responses (1.000)	5	27/03/2026
Dataverse Database Capacity add-on (1 GB)	1	27/03/2026
Dateverse Log File add-on (1 GB)	6	27/03/2026
Dynamics 365 Customer Voice USL (User License gratis)	10	27/03/2026
Dynamics 365 Customer Service Enterprise	1	27/03/2026
Microsoft Entra ID P1	1	27/03/2026
Power Apps Premium	5	27/03/2026
Power Apps per App Plan	850	27/03/2026

NOMBRE DEL PRODUCTO AZURE	SKU Name	Fecha fin vigencia
Azure App Service Free Plan	F1	27/03/2026
Azure App Service Std Plan	S1	27/03/2026
Azure Data Lake Storage Gen2 Hier Namespace	Hot	27/03/2026
Bd Inter-Rgn	Intra Continent	27/03/2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4UU4RAXYNPPBVTk3AUK938KR	PÁG. 3/9	

Blob Features	Data Geo Priority Replication	27/03/2026
Blob Storage	Hot	27/03/2026
Files	Standard	27/03/2026
General Block Blob	Standard	27/03/2026
General Block Blob v2 Hierarchical Namespace	Hot	27/03/2026
Key Vault	Premium	27/03/2026
Log Analytics	Analytics Logs	27/03/2026
Queues v2	Standard	27/03/2026
Service Bus	Standard	27/03/2026
Storage - Bandwidth	Geo- Replication v2	27/03/2026
Tables	Standard + Account Encrypted	27/03/2026

Las siguientes coberturas son de carácter obligatorio para los licitadores:


- **Acuerdo con Microsoft como Cloud Solution Provider program - Europe región.** Verificable mediante la presentación del acuerdo entre el fabricante y el vendedor.
- **Certificación como Microsoft Socio de soluciones para Innovación digital y de aplicaciones (Azure).** Verificable mediante la presentación del certificado.
- **Certificación como Microsoft Socio de soluciones para Aplicaciones empresariales.** Verificable mediante la presentación del certificado.
- **Certificación Microsoft Low Code Application Development (Specialization).** Verificable mediante la presentación del certificado.

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

- **Fase de activación de licencias:** En esta fase el proveedor procederá a realizar la activación de las licencias por el periodo indicado en el presente documento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4UU4RAXYNPPBVTk3AUK938KR	PÁG. 4/9	

4.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 36 meses desde la fecha de activación de las licencias.

5. Condiciones

5.1 Esquema nacional de seguridad

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad., el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la información.

En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos. Cuando éstos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de AEFPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de AEFPA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a AEFPA.


5.3 Lugar de realización

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones o edificios de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

5.4 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

5.4.1 EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA REALICE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4UU4RAXYNPPBVTk3AUK938KR	PÁG. 5/9	

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

5.4.2 EN CUALQUIER CASO

En virtud de lo establecido por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.


5.4.3 EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS QUE SE CREEN EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.5 Normativa aplicable en materia de protección de datos

Si el objeto de la prestación contenida en el contrato objeto de licitación exigiera el tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)-con especial incidencia a lo preceptuado en su Disposición adicional primera)-ya la restante normativa que resulte de aplicación, así como, cuando corresponda, y, cuando corresponda, a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que resultarán de aplicación a la ENTIDAD ADJUDICATARIA y a sus posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4UU4RAXYNPPBVTk3AUK938KR	PÁG. 6/9	

finalidades distintas a las anteriormente indicadas supondrá un incumplimiento por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5.6 Declaración de ubicación

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la naturaleza del servicio, la ENTIDAD ADJUDICATARIA deberá facilitar la identificación de la ubicación de los sistemas de información vinculados con los servicios objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones asociadas al almacenamiento y prestación del servicio, contemplando todas las actividades implicadas, tales como recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión.

Es necesario que la ENTIDAD ADJUDICATARIA identifique a todas las entidades subcontratadas que participarán en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, tanto en la oferta presentada como durante la vigencia del contrato, debiendo identificarla ubicación y los servicios concretos prestados por cada una de ellas. La subcontratación quedará en todo caso sometida a las disposiciones contenidas en la normativa de protección de datos sin excepción.

Se considerarán a todos los efectos, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativas a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. Esta obligación se considera esencial al contrato y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo.

Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en el presente apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a la ENTIDAD CONTRATANTE.


5.7 Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

5.8 Transferencia Internacional de Datos

No podrán realizarse transferencias a un tercer país o una organización internacional fuera de la Unión Europea, salvo en los supuestos específicamente autorizados por el Reglamento (UE) 2016/679

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4UU4RAXYNPPBVTk3AUK938KR	PÁG. 7/9	

General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), siendo la única excepción contemplada, la transferencia a países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia de protección de datos, o cuando sea precisa la transferencia en cumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.

La ENTIDAD ADJUDICATARIA deberá comunicar sin dilación indebida, cualquier cambio en relación a las condiciones para la transferencia de datos personales, especialmente la pérdida de la condición de “nivel adecuado de protección” para transferencia internacional conforme al RGPD. Se considera expresamente incluidos los supuestos en los que la Comisión determine la pérdida de la adecuación de un país, organización, entidad o empresa, incluidas aquellas que dejen de estar adheridas a eventuales acuerdos internacionales que permitan transferencias internacionales de datos.

5.9 Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública


Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

5.10 Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4UU4RAXYNPPBVTk3AUK938KR	PÁG. 8/9	

apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.


En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.11 Garantía

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente suministro comenzará una vez se inicie el contrato, y concluirá a la finalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4UU4RAXYNPPBVTk3AUK938KR	PÁG. 9/9	